

cuales la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto emiten opinión favorable a efectos que se proceda a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye IGV por el servicio de Auditoría Externa – Periodo 2024, por el monto de S/ 99,686.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochoenta y Seis con 00/100 Soles); para lo cual se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01201-2024; por el monto total de S/ 99,686.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochoenta y Seis con 00/100 Soles); corresponde expedir el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera para el pago de la retribución económica;

De conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2016-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), del Asesor Legal (e) y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

APROBAR la Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional 2024, del Pliego 205 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, por el importe de S/ 99,686.00 (Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), con fondos de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 100 % de la retribución económica que incluye el IGV, para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2024.

Artículo 2°.- Financiamiento

DISPONER que lo preceptuado en el artículo precedente, se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO en la Categoría Presupuestal 9001; Actividad 50000003: Gestión Administrativa; Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias; Específica de Gasto: 2.4.1 3 1 a otras del Gobierno Nacional; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Limitaciones al uso de los recursos

DISPONER que los recursos de la transferencia financiera aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en los citados artículos.

Artículo 4°.- Acciones Administrativas

DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas efectúe las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicación

DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional (www.gob.pe/sencico), y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional
SENCICO

2289943-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Designan vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios y del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 069-2024-OS/CD

Lima, 16 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, establece que este organismo cuenta con una Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU, que conoce y resuelve, en segunda y última instancia administrativa, los reclamos de los usuarios de los servicios públicos bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 067-2007-PCM se creó el Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem como órgano encargado de conocer en segunda y última instancia administrativa, los recursos administrativos de apelación interpuestos contra las resoluciones que imponen sanciones en temas de energía y minería;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, establece como una de las funciones del Consejo Directivo el designar a los miembros de JARU y Tastem;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2018-OS/CD, publicada con fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, que rige el funcionamiento y conformación de JARU y de Tastem;

Que, el artículo 13 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin establece que JARU está conformada por dos Salas Unipersonales y una Sala Colegiada, compuestas las primeras por un vocal titular y la Sala Colegiada por tres vocales titulares; contando dichas salas con dos vocales suplentes que ejercen funciones en todas ellas;

Que, por su parte, el artículo 17 del mismo cuerpo normativo precisa que Tastem está compuesto por dos salas conformadas por tres vocales titulares; contando dichas salas con dos vocales suplentes que ejercen funciones en todas ellas;

Que, asimismo, los artículos referidos en los párrafos precedentes señalan que los vocales titulares y suplentes de JARU y de Tastem son designados por el Consejo Directivo de Osinergmin, por un periodo de tres años renovables;

Que, conforme lo prevé el artículo 20 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, modificado por Resolución N° 147-2023-OS/CD, la selección de los vocales de JARU y de Tastem se realiza mediante concurso público, cuyo procedimiento se efectúa conforme al procedimiento de selección establecido mediante la referida resolución; asimismo, señala que la designación debe realizarse de tal manera que la renovación se produzca de forma escalonada;

Que, el 31 de diciembre de 2022 culminó el periodo de designación de los vocales de JARU dispuesto por Resolución N° 241-2019-OS/CD y que, además, mediante

Resolución N° 152-2022-OS/CD, de fecha 28 de julio de 2022, se declaró desierto el concurso público respecto de la selección del vocal suplente de JARU;

Que, mediante Resolución N° 152-2022-OS/CD, se designó vocal y Presidente de la Sala 1 de Tastem al ingeniero Santiago Antúnez de Mayolo, quien falleció antes de culminar su periodo de designación como vocal, que, además, mediante la citada resolución el señor Luis Eduardo Ramírez Patrón fue designado vocal titular de la Sala 1 de Tastem, quien hasta esa fecha venía desempeñándose como vocal suplente de Tastem, quedando así esta plaza vacante. Además, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 146-2021-OS/CD vence el periodo de designación de un vocal titular de la Sala 2 de Tastem;

Que, por Resolución N° 16-2024-OS/PRES se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los postulantes a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergrmin para la designación de vocales de JARU y Tastem;

Que, el Comité de Selección realizó la convocatoria al concurso público y, luego de su culminación, ha presentado al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 241-2019-OS-CD fue designado como Presidente de la Sala Colegiada de JARU, el señor Pedro Glicerio Villa Durand con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y mediante Resolución N° 152-2022-OS/CD fue designado como Presidente de la Sala 1 de Tastem el señor Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli, quien falleció el 30 de noviembre de 2022, razón por la cual corresponde también designar a los profesionales que presidirán la Sala Colegiada de JARU y la Sala 1 de Tastem;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergrmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergrmin, aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD, modificado por Resolución N° 147-2023-OS/CD; y el numeral 11 del Reglamento para la selección de los vocales de los Órganos Resolutivos de Osinergrmin, aprobado por Resolución N° 147-2023-OS/CD; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergrmin en su Sesión N° 16-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU

Designar como vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU, por el periodo del 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2027, a los siguientes profesionales:

Vocal titular de la Sala Colegiada: Señor Pedro Glicerio Villa Durand

Vocal titular de la Sala Unipersonal 2: Señor Ricardo Abelardo Sixto Braschi O'Hara

Vocal suplente: Señor Tito Fernando Jiménez Cerrón

Artículo 2.- Designación de vocales del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temás de Energía y Minería - Tastem

Designar como vocales del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temás de Energía y Minería - Tastem, por el periodo del 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2027, a los siguientes profesionales:

Vocal titular de la Sala 1: Señor Luis Eduardo Chacaltana Bonilla

Vocal suplente: Señor Gustavo Oswaldo Cámara López

Designar como vocal del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temás de Energía y Minería - Tastem, por el periodo del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2027, al siguiente profesional:

Vocal titular de la Sala 2: Señor Luis Alberto León Vásquez

Artículo 3.- Designación de Presidente de la Sala Colegiada de JARU

Designar como Presidente de la Sala Colegiada de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU al señor Luis Alberto Vicente Ganoza De Zavala.

Artículo 4.- Designación de Presidente de la Sala 1 de Tastem

Designar como Presidente de la Sala 1 del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temás de Energía y Minería - Tastem al señor Luis Eduardo Chacaltana Bonilla.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Osinergrmin (www.gob.pe/osinergrmin).

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2289622-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Designan Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN N° 000083-2024-PROMPERU/PE

San Isidro, 15 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 054-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 164-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 235-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el puesto de Asesor de Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es un puesto de confianza;

Que, encontrándose vacante el puesto antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE y la Resolución Ministerial N° 120-2024-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;